

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 021 -2016/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA 2016, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 28 de enero de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante carta s/n de fecha 19 de noviembre de 2015, la Dirección del TP Minds Americas – IBC's Internacional Transfer Pricing Summit cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la Convención Internacional sobre Precios de Transferencia 2016, a llevarse a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, los días 23 y 24 de febrero de 2016;

Que la planificación fiscal internacional ha generado grandes espacios de evasión y elusión tributarias, lo cual ha afectado en gran forma los ingresos fiscales de los países de la región, incluyendo al Perú;

Que parte de dicha planificación se ha realizado mediante la manipulación de precios en operaciones entre empresas vinculadas, lo que ocasionó que desde el año 2000, el Perú incorporara en su normativa del Impuesto a la Renta disposiciones sobre precios de transferencia;

Que como parte de este trabajo contra la planificación fiscal agresiva, la SUNAT ha participado, durante el año 2015, en los distintos comités y grupos de trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE y del Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios – BEPS, dentro de los cuales hay tres acciones vinculadas a los precios de transferencia;

Que, en el citado evento se expondrán temas diversos tales como la documentación y el “country by country report”, precios de transferencia en los acuerdos financieros intra compañías, los últimos desarrollos en política de precios de transferencia, regalías, entre otros;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 008-2016-SUNAT/5D0000 de fecha 13 de enero de 2016, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Enrique Pintado Espinoza, Intendente Nacional Jurídico;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Enrique Pintado Espinoza del 20 al 25 de febrero de 2016, para participar en el referido evento; siendo que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y el alojamiento por un día, serán cubiertos por los organizadores del evento, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos de alojamiento por un día y de manutención por dos días;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Enrique Pintado Espinoza, Intendente Nacional Jurídico del 20 al 25 de febrero de 2016 para participar en la Convención Internacional sobre Precios de Transferencia 2016, a llevarse a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, los días 23 y 24 de febrero de 2016.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2016 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Enrique Pintado Espinoza**

Viáticos

US \$ 616,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
**Superintendente Nacional**